

JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL A: AGUSTINA CONCEPCION CASTILLO

EXTRACTO

JUICIO: DIVORCIO 348-86-RO CAUSAL: ARTICULO 109 DEL CODIGO CIVIL NUMERAL 11
ACTOR: LUIS ALFREDO VALENCIA ANDRANGO
DEMANDADO: AGUSTINA CONCEPCION CASTILLO
CUNATIA: INDETERMINADA
DOMICILIO JUDICIAL: CASILLA N° 729 DEL DR. IVAN AGUILAR

JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL - QUITO a. 25 de abril de 1986; las 15h30.-

VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en vista de la razón de sorteo que antecede.- En lo principal la demanda es clara, precisa y reúne los demás requisitos de ley.- Siendo procedente el trámite verbal sumario, córrase traslado a la señora Agustina Concepción Castillo con el escrito de demanda y providencia recaída, a quien se le citará mediante tres publicaciones por la prensa, de conformidad con el Art. 87 del Código de procedimiento Civil y de acuerdo el juramento de desconocer el domicilio y actual residencia de la demandada, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad.- Las

menores púberes Valencia Castillo insinúen Curador Ad-litem dentro del término de tres días.- Oigase al señor Agente Fiscal Primero de lo penal y Presidente del Tribunal de Menores de Pichincha.- Téngase en cuenta el domicilio señalado.- Agréguese la documentación adjunta.- Notifíquese.- F) Dra. Mariana Yépez A. Juez.
 Lo que comunico a usted para los fines legales consiguientes, con la advertencia que tiene de señalar domicilio judicial para posteriores notificaciones.-

LCDO. FABIAN ARREGUI MARTINEZ
SECRETARIO

R. del E.

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

EXTRACTO

Se pone en conocimiento del público en general que en esta Judicatura se ha presentado la demanda de aprobación de liquidación de los bienes de la sociedad conyugal formada entre los cónyuges Sr. Manuel Eduardo Villacis y Elsa Yolanda Paqstor Morris; liquidación que lo han realizado de mutuo consentimiento y cuyo extracto es el siguiente

ACTORES: DR. MANUEL EDUARDO VILLACIS MEYTHALER Y ELSA Y.

PASTOR CLASE DE JUICIO: LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUG. N° 617-86.RG.

OBJETO DE LA DEMANDA: APROBACION DE LA LIQUIDACION DE BIENES SOCIALES REALIZADA MEDIANRE ESCRITURA PUBLICA

CUNATIA: INDETERMINADA
TRAMITE: ESPECIAL
PROVIDENCIA: LA QUE SIGUE:

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. % QUITO JUNIO 02 DE 1986.- LAS 08 HORAS LO

MINUTOS.- la demanda que precede es clara, precisa y reúne los requisitos legales; en consecuencia se acepta al trámite dispuesto en el Art. 887 del Código Aquejivo Civil, en base al cual se dispone que por una sola vez y en uno de los diarios de mayor circulación en esta ciudad de Quito, publíquese un extracto de la liquidación y esta providencia, en la forma prevista por el Art. 87 del Código de Procedimientos Civil. Agréguese al proceso la escritura pública que se presenta y, tómesse nota del casillero judicial designado para notificaciones.- **NOTIFIQUESE.** f) DR. GUSTAVO PENAFIEL CAZAR JUEZ

LIQUIDACION DE BIENES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL VILLACIS PASTOR (EXTRACTO)

La sociedad conyugal es dueña de los siguientes bienes: A) Una casa de habitación construida sobre el terreno de propiedad exclusiva del Dr. Manuel Eduardo Villacis Meythaler, se la calle Checoslovaquia N° 587, de Parroquia «S. Santa Rosa de Cusubamba», cantón Caayambre provincia Pichincha de la superficie de 10 hectáreas, C) Todos los muebles y enseres que se encuentran en la casa de habitación de Lote de Terreno de San Rafael de

denominada La Alemana, e) todos los muebles y enseres que se encuentran en la oficina N° 2, del Décimo Primer piso del Edificio MULTICENTRO. f) Una copiadora marca XEROX, modelo 266, serie 958082878, g) Una copiadora Marca Sazon SX3, serie 232378, h) Una copiadora marca saxon SX3, serie 235569, i) Un Betamax, marca Sony, diseño Ultra, Esbelto 2400 y, j) Una filmadora marca Sony para Betamax, todo lo cual se adjudica por el valor de \$50.000.-, con lo cual, la cónyuge Elsa Yolanda Paqstor Morris, se le adjudica un haber líquido de S/ 4.416.000.-, 2do Al cónyuge Dr. Manuel Eduardo Villacis, por su haber se le adjudica lo siguiente: a) La casa de habitación ubicada en la Calle Checoslovaquia, No 577, b) la oficina signada con el N°18 del 5to piso del Edificio CONSULTORIOS MEDICOS ASOCIADOS, c) todos los muebles y enseres que se encuentran en la casa de habitación situada en la calle checoslovaquia No 577, d) Todos los muebles y enseres que se encuentran en la oficina No 18, del Edificio CONSULTORIOS MEDICOS ASOCIADOS, e) Todas las Acciones de la Cia INMOBILIARIA RAMIREZ DAVALOS S.A. f) Todas las Acciones de la Compania Centro Médico Quiérgico Pichincha S.A.- Todo lo cual, se adjudica por valor de S/1.500.000.-, con lo cual el cónyuge Manuel Eduardo Villacis Meythaler, se le adjudica también un haber líquido de S/ 4.416.000.-

Los cónyuges declaran que los bienes adjudicados, el lote de terreno denominado «LA LORENA», situado en la Parroquia Cusubamba del Cantón Caayambre, se encuentra hipotecado a favor de la Cooperativa de Ahorro y Crédito San Francisco de Asís, que el lote de terreno de San Rafael, situado en la Parroquia Cusubamba Cantón Cavambe, se encuentra denominada La Alemana, e) todos los muebles y enseres que se encuentran en la oficina N° 2, del Décimo Primer piso del Edificio MULTICENTRO. f) Una copiadora marca XEROX, modelo 266, serie 958082878, g) Una copiadora Marca Sazon SX3, serie 232378, h) Una copiadora marca saxon SX3, serie 235569, i) Un Betamax, marca Sony, diseño Ultra, Esbelto 2400 y, j) Una filmadora marca Sony para Betamax, todo lo cual se adjudica por el valor de \$50.000.-, con lo cual, la cónyuge Elsa Yolanda Paqstor Morris, se le adjudica un haber líquido de S/ 4.416.000.-, 2do Al cónyuge Dr. Manuel Eduardo Villacis, por su haber se le adjudica lo siguiente: a) La casa de habitación ubicada en la Calle Checoslovaquia, No 577, b) la oficina signada con el N°18 del 5to piso del Edificio CONSULTORIOS MEDICOS ASOCIADOS, c) todos los muebles y enseres que se encuentran en la casa de habitación situada en la calle checoslovaquia No 577, d) Todos los muebles y enseres que se encuentran en la oficina No 18, del Edificio CONSULTORIOS MEDICOS ASOCIADOS, e) Todas las Acciones de la Cia INMOBILIARIA RAMIREZ DAVALOS S.A. f) Todas las Acciones de la Compania Centro Médico Quiérgico Pichincha S.A.- Todo lo cual, se adjudica por valor de S/1.500.000.-, con lo cual el cónyuge Manuel Eduardo Villacis Meythaler, se le adjudica también un haber líquido de S/ 4.416.000.-

PARA LOS FINES LEGALES CONSIGUIENTES

LDO. RUBEN GILER CEDENO SECRETARIO DEL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO

DE LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE «WAGONS LITS TURISMO DEL ECUADOR S.A.»

1.- CELEBRACION APROBACION E INSCRIPCIÓN.-

Las escrituras públicas de aumento de capital y reforma de estatutos de «Wagons Lits Turismo del Ecuador S.A.» se otorgan ante el Notario Décimo Segundo del cantón Quito el 12 de noviembre de 1985 y el 22 de abril de 1986; han sido aprobadas por el doctor Ernesto Andrade Veloz, Superintendente de Compañías, Encargado, mediante Resolución N° 86-1-1-1-e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el número 746, tomo 177, del 2° de Mayo de 1986

2. OTORGANTES.- Comparecen el otorgamiento de las escrituras públicas antes mencionadas el doctor Gonzalo Chiriboga Cordovez y Mariana Acosta Espinosa, en sus calidades respectivas de Presidente y Gerente General de la compañía «WAGONS LITS TURISMO DEL ECUADOR S.A.»

Los comparecien tes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado y soltera, en su orden, domiciliados en la ciudad de Quito

3. AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/ 1.500.000.-, con lo cual queda elevado a la cantidad de S/ 3.000.000

4. INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital de la

MONTO DE INVERSION: S/ 1.050.000.-

FORMA DE PAGO: Reservas facultativas S/ 1.050.000.- «WAGONS LITS TURISMO DEL ECUADOR S.A.»

7.- En virtud de las mencionadas escrituras públicas se reforman los artículos quinto y sexto de los estatutos sociales. «ARTICULO QUINTO «CAPITAL.- El capital social es de tres millones de sucres, dividido en siete mil quinientos acciones ordinarias, con un valor de cuatrocientos sucres cada una». «ARTICULO SEXTO.- Las acciones serán nominativas y serán numeradas del cero uno al siete mil quinientos, inclusive».

Quito, a 08 Junio 1986
 Dr. Marcelo Icaza Ponce,
SECRETARIO GENERAL

JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL EXTRACTO CITACION

AL: PUBLICO

LE HAGO SABER.- Que se está tramitando la causa N°401-B-86, de notificación, seguida por el Ab. Carlos Carbo Cox, por los derechos que representa de Corporación Financiera Nacional, cuyo extracto es del tenor siguiente:.....

ACTOR: Abogado Carlos Carbo Cox, por los derechos que representa de Corporación Financiera Nacional.

DEMADADO: AL PUBLICO

OBJETO DE LA DEMANDA: Está determinado en el libelo inicial, esto es, que se haga conocer al público, que se ha producido el extravío del cupón N° 18 F. VI Emisión por S/ 500.000.-, el mismo que fué adquirido por la corporación Financiera Nacional en la fecha de emisión, es decir Marzo 28 de 1985

AUTO INICIAL.- Se aceptó la

MOBILIARIA JARAMILLO ARGUELLO S.A. INMOJASA, se otorgo en la ciudad de Quito, el 17 de abril de 1986 ante el Notario Primero del cantón Quito; ha sido aprobada por la señora Superintendente de Compañías, Economista Teresa minuche de Mera, mediante Resolución No 00872 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el número 760, tomo 177, del 2 de junio de 1986.

2 OTORGANTES.- Comparecen el otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, los señores: Dr. Oswaldo Jaramillo Larrea, señoras María Eugenia Jaramillo de Lubensky, Margarita Jaramillo de Hidalgo, Ing. Vinicio Jaramillo Arguello, Ing. Jorge Jaramillo Arguello e Ing. Alfredo Jaramillo Arguello, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados; domiciliados en la ciudad de Quito. Todos por sus propios derechos

3 DENOMINACION Y PLAZO.- La denominación de la compañía es «INMOBILIARIA JARAMILLO ARGUELLO S.A. INMOJASA» y tiene un plazo de duración de 50 años

4. DOMICILIO.- el domicilio de la compañía es Quito, cantón del mismo nombre, provincia de Pichincha

5 OBJETO SOCIAL.- El objeto de la compañía será la cría y producción de ganado y su comercialización, especialmente de ganado vacuno

6 CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de S/ 800.000.- dividido en 800 acciones ordinarias y nominativas de S/ 1.000.- cada una

7 INTEGRACION DEL CAPITAL.- El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente cantidad de numerario S/ 150.000.- quedando por pagar la cantidad de S/ 450.000.-

8. NOMINA DE ACCIONISTAS.- El número de accionistas es seis y su nómina es la siguiente: Dr. Oswaldo Jaramillo Larrea, señoras María Eugenia Jaramillo de Lubensky, Margarita Jaramillo de Hidalgo, Ing. Vinicio Jaramillo Arguello, Ing. Jorge Jaramillo Arguello e Ing. Alfredo Jaramillo Arguello.

9 ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la junta general de accionistas y es administrada por el Directorio y el Gerente General. Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial el Gerente General

Quito, a 05 de Junio de 1986
 Dr. Marcelo Icaza Ponce,
SECRETARIO GENERAL

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE «ASCENTRI ASESORAMIENTO COMERCIAL, EMPRESARIAL Y TRIBUTARIO. LTDA

L CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de constitución de «ASCENTRI ASESORAMIENTO COMERCIAL EMPRESARIAL Y TRIBUTARIO CIA. LTDA» se otorgó en la ciudad Quito el 20 de marzo de 1986 ante el Notario Noveno del cantón Quito; ha sido aprobada por el señor Superintendente de Compañías Encargado, D. Ernesto Andrade Veloz, mediante Resolución N° 86-1-2-1

2. OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, los señores:

NOMINA
 Mikey Ethelwold Iópez Merino

E. CIVIL casado

CIUDADANO

Quito, es Relicario de Arte, ayudemos a conservar sus tesoros. Nuestros antepasados nos legaron un "Patrimonio de la Humanidad" conser-vámoslo, manteniendo limpi-as sus plazas, calles y